



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 785 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD

VISTOS:



La CARTA N°26-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 05/10/2024, emitida por la Dirección de Planeamiento, designando a la CPC. LUZ NOELIA OCHOA MERMA, en adición a las funciones consignadas mediante Orden de Servicio N°681-2024, la elaboración de la liquidación técnica financiera de la inversión "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2509562.



Asimismo, mediante el Oficio N.º 1853-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 11 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°4716444, y registro documentario N°7717704, se otorga la opinión favorable del expediente mediante la emisión de la conformidad de la Orden de Servicio N°681-2024 por el concepto de elaboración de Liquidaciones Técnicas Financieras.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley No 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal "

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificación técnica, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de la obra, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N°01 Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, en el numeral 3 del artículo 1º de la citada Resolución

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

de la Contraloría, determina que el expediente técnico, debe ser aprobado por el nivel competente;

Que, la Liquidación Técnica Financiera, en la comprobación expresada en números de avance físico ejecutado y valorizado, su resultado en el costo total valorizado, su resultado en el costo total valorizado de la obra, según expediente técnico;

Que, de acuerdo con lo normado por la Contraloría General N°195-88-CG, respecto a la regulación y lineamientos sobre la ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

Así mismo con fecha 29 de diciembre de 2023, la Controlaría del Perú, emitió nuevos lineamientos, mediante la directiva N.017-2023- CG, dejando sin efecto la Resolución N°195-88-CG.

Que, dicho esto, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N°. 1449-2024 -GRA/GRS/GR/OSGC, se conforma la "COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS", en cumplimiento al acta de compromisos y conforme a la Directiva N°009-2024-GRA/OMDI "Lineamientos para supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa"

Que, con la Directiva N°009-2024-GRA/OMDI sobre los "Lineamientos para supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa", se establece las disposiciones que regulen los procedimientos, responsabilidades, requisitos y plazos que conduzca el proceso de supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutada en la modalidad administración directa/indirecta (contrata) por el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, con Resolución Gerencial Regional N°125-2021-GRA-GRS-GR-HRHD-DG-OEA-OP, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2509562.

Que, mediante Orden de Compra N° 1095 de fecha 24/11/2021 se notifica al proveedor BIOIMAGEN S.A.C. para la "Adquisición de Equipo Ecógrafo por Optimización"; asimismo, el proveedor con Guía de Remisión Electrónica EG01-754 de fecha 08/11/2021 realiza la entrega del Ecógrafo y componentes según TDR, con fecha 15/11/2021 se firma el Acta de Entrega del Bien y Cumplimiento en presencia del representante de la empresa, director de logística, jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia, jefe de Almacén, Ingeniero Mecánico, jefe de Mantenimiento.

Que, con Orden de Servicio N° 90 de fecha 29/11/2021 para contratación de servicio de Supervisión y Asistencia Técnica a nombre de Villacorta Revilla Arturo Víctor.

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Que, mediante CARTA N°25-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 05/10/2024, la Dirección de Planeamiento, designa a la CPC. LUZ NOELIA OCHOA MERMA, en adición a las funciones consignadas mediante Orden de Servicio N°680-2024, elaborar la liquidación técnica financiera de la inversión "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2509562.



Asimismo, mediante Carta N°002-2024/LNOM, emitida por la CPC. LUZ NOELIA OCHOA MERMA, remite a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera de la mencionada Inversión con CUI 2509562, para su revisión y evaluación.

Asimismo, mediante el Oficio N.º 1853-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 11 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°4716444, y registro documentario N°7717704, se otorga la Conformidad N°1592-2024 a la Orden de servicio N°681-2024, a nombre de la CPC. LUZ NOELIA OCHOA MERMA.



Que, los informes técnicos que sustentan la elaboración de Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera de la Inversión con CUI 2509562, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por ésta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;



Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo; y vistos del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera de la Inversión denominada "ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2509562, por un monto total de S/125,500.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2º. - DISPONER, que el Área de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables, el saldo por ejecutar de la inversión por el monto de S/ 501.00 (QUINIENTOS UNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, y en base a lo detallado a continuación:

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

NOMBRE DE LA INVERSION	ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
CUI	2509562
COSTO TOTAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO	S/ 125,500.00
MONTO DE LA INVERSION EJECUTADO	S/ 124,999.00

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintimueve (29) días del mes de Agosto del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 883512